



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2023 -UE ENSAD/DG**

Miraflores, 25 de enero de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 001-2023-UE ENSAD/DG de fecha 19 de enero de 2023, Informe N° 001-2023-SEGP de fecha 24 de enero de 2023, debidamente visado por la Directora General y Acta de sesión de Consejo Directivo de la ENSAD de fecha 25 de enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece lo siguiente: "**Artículo 49.- Definición y finalidad** La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional.";

Que, la precitada Ley dispone lo siguiente: "**Artículo 51.-** Los actores de la Educación Superior Los principales actores de la Educación Superior son: a) las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica.";





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Resolución Directoral N° 009-2023-UE ENSAD/DG**

Que, mediante Resolución Directoral N° 037- 2020UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias, se aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038- 2020UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias, se aprueba el Reglamento Interno de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con Informe N° 001-2023-UE ENSAD/DG de fecha 19 de enero de 2023, dirigido a los/las integrantes del Consejo Directivo, la Directora General concluye en los siguientes términos: “(...) *Corresponde al Consejo Directivo, en ejercicio de sus funciones y en la sesión convocada oportunamente, proponer a los miembros de la comisión estatutaria de la ENSAD para efectos de la modificación del Estatuto ENSAD y Reglamento Interno ENSAD*”;

Que, mediante Informe N° 001-2023-SEGP de fecha 24 de enero de 2023, la profesional contratada para el servicio especializado en elaboración de procesos, en el marco de su análisis, orienta su propuesta en el sentido de cambiar la denominación de la OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA regulada por el artículo 165 del Estatuto de la ENSAD, por la de OFICINA DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DE PROCESOS;

Que, con el mencionado Informe se concluye recomendando que la OFICINA DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DE PROCESOS, se encargará de lo siguiente: “(...) *gestionar manera interna el funcionamiento articulado de todos los sistemas administrativos para la provisión de bienes, servicios y regulaciones de calidad a fin de institucionalizar la evaluación de la gestión por resultados a través del uso de recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia*”;

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2023 y cumpliendo sus funciones acuerda por unanimidad proponer la conformación de la Comisión Estatutaria de la ENSAD, para efectos de modificar el Estatuto ENSAD, Reglamento Interno ENSAD e instrumentos de gestión institucional cuya modificación resulte necesaria, según detalle siguiente:

ÍTEM	COMISIÓN ESTATUTARIA ENSAD	
	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION EN LA ENSAD
01	Fabio André La Cotera Morales	Representante de los/las estudiantes.
02	Ronie Alexis Cuba Sotelo	Representante de los/las docentes.
03	Gilberto Lorenzo Romero Soto	Director (a) de la Dirección Académica.





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Resolución Directoral N° 009-2023-UE ENSAD/DG**

ÍTEM	COMISIÓN ESTATUTARIA ENSAD	
	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES Y APELLIDOS
04	Isadora Lucía Lora Cuentas	Director (a) de la Dirección de Investigación.
05	Vania Fantasía Guevara Pérez	Director (a) de la Dirección de Producción Artística y Actividades Académicas.
06	Santos Guido Cadillo Jara	Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
07	Janet Chinchay Vásquez	Jefe (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, es necesaria la conformación mediante acto resolutivo de la Comisión Estatutaria de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, para efectos de la modificación del Estatuto ENSAD, Reglamento Interno ENSAD e instrumentos de gestión institucional que requieran ser modificados;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “Artículo 2. – **AMPLIAR LA ENCARGATURA** en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve: **AMPLIAR** la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 1 de enero de 2023;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Resolución Directoral N° 009-2023-UE ENSAD/DG**

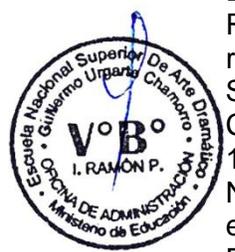
Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG y modificatoria;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo ; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales ; Decreto Supremo N°103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 ; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023; Resolución Directoral Regional N° 44-2022- DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve : AMPLIAR la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático «Guillermo Ugarte Chamorro» a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 1 de enero de 2023 ; Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG , que aprueba el Reglamento Interno ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **CONFORMAR**, la Comisión Estatutaria de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y detalle siguiente:





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Resolución Directoral N° 009-2023-UE ENSAD/DG**

ÍTEM	COMISIÓN ESTATUTARIA ENSAD	
	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION EN LA ENSAD
01	Fabio André La Cotera Morales	Representante de los/las estudiantes.
02	Ronie Alexis Cuba Sotelo	Representante de los/las docentes.
03	Gilberto Lorenzo Romero Soto	Director (a) de la Dirección Académica.
04	Isadora Lucía Lora Cuentas	Director (a) de la Dirección de Investigación.
05	Vania Fantasía Guevara Pérez	Director (a) de la Dirección de Producción Artística y Actividades Académicas.
06	Santos Guido Cadillo Jara	Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
07	Janet Chinchay Vásquez	Jefe (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**Artículo 2°.** – **DISPONER**, que la Comisión Estatutaria se instale el día 26 de enero de 2023, a horas 12:00 m, para efectos de la elección de su presidente, revisión y análisis del Informe N° 001-2023-UE ENSAD/DG de fecha 19 de enero de 2023 e Informe N° 001-2023-SEGP de fecha 24 de enero de 2023.

**Artículo 3°.** – **DISPONER**, que el/la presidente de la Comisión Estatutaria informe al Consejo Directivo, con conocimiento de la Directora General, y en un plazo no mayor a 48 horas de su instalación, lo relacionado a la elección de su presidente y acuerdos adoptados para efectos de la modificación del Estatuto ENSAD, Reglamento Interno ENSAD e instrumentos de gestión institucional que requieran ser modificados.

**Artículo 4°.** – La Comisión Estatutaria de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, contará con la asistencia técnica de la Secretaría General.

**Artículo 5°.** - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).



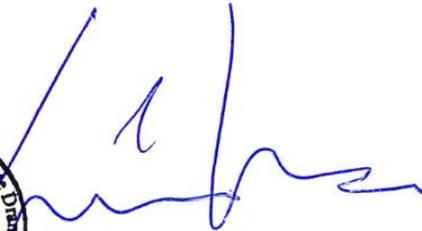
U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Resolución Directoral N° 009-2023-UE ENSAD/DG**

**Artículo 6°.** - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


**ISADORA LUCIA LORA CUENTAS**  
**DIRECTORA GENERAL (e)**